



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

C. DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada NEYDA ARACELLY PAT DZUL, en representación de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional “**morena**” así como de las Representaciones Legislativas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo; en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; presento ante el pleno de esta Soberanía la siguiente, **Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE E INMATERIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN A LA FESTIVIDAD “LA GENUINA GARDENIA” DE TICUL, POR SU RELEVANCIA EN LA IDENTIDAD CULTURAL, SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS INDÍGENAS Y SU INSERCIÓN EN LA COSMOVISIÓN MAYA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El **Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible** es el conjunto de **prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas** transmitidas de generación en generación **garantizar la sostenibilidad de las tradiciones comunitarias**, dotando de identidad y continuidad a los pueblos. Su reconocimiento y protección son esenciales para **preservar la diversidad cultural y**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

El **marco jurídico internacional** establece el **Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible** como un derecho fundamental de los pueblos y comunidades. La **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO** lo define como:

"las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación, que proporcionan a las comunidades un sentimiento de identidad y continuidad, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana".

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, en su artículo 15, garantiza el derecho de toda persona a **participar en la vida cultural** y a **disfrutar de su patrimonio cultural**. En México, la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** establece en su artículo 10 que las comunidades tienen derecho a la protección y desarrollo de su identidad cultural, incluyendo sus festividades, conocimientos y técnicas artesanales.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado de Yucatán** y la **Ley de Derechos Culturales del Estado de Yucatán** reconocen la obligación del Estado de **preservar y difundir el patrimonio cultural inmaterial e intangible**, garantizando su transmisión a las generaciones futuras.

El **Festival de la Genuina Gardenia de Ticul**, celebrado anualmente en Ticul, Yucatán, representa una manifestación cultural de profunda relevancia que, al año 2025, ha alcanzado su **94º aniversario**. Este festival no solo es un testimonio vivo de la riqueza cultural de la región, sino que también se erige como un baluarte en la promoción y protección de los **derechos culturales** de las comunidades indígenas, en consonancia con la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** de México.

La **Sociedad Coreográfica Genuina Gardenia**, quien organiza el mismo, fue fundada en 1931 con el objetivo de preservar y promover las tradiciones dancísticas y musicales de Yucatán. A lo largo de las décadas, el festival ha



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

evolucionado, integrando diversas expresiones artísticas que reflejan la identidad yucateca, como la jarana, el danzón y el vals. Esta evolución ha permitido que el festival se adapte a los cambios socioculturales, manteniendo su relevancia y atractivo para las nuevas generaciones.

El festival constituye un espacio de **expresión y reafirmación de la identidad cultural** de la comunidad ticuleña. La participación activa de la población en las actividades del festival refleja el ejercicio pleno de sus **derechos culturales**, reconocidos en instrumentos internacionales como el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y en la legislación mexicana. Estos derechos incluyen la **libertad de participar en la vida cultural**, la **protección de las manifestaciones culturales propias** y el **acceso a los beneficios de la cultura**.

El festival se inserta en la **cosmovisión maya**, donde la música, la danza y las festividades ocupan un lugar central en la vida comunitaria. Estas expresiones culturales no solo son formas de entretenimiento, sino que también cumplen funciones rituales y sociales que fortalecen el tejido comunitario y la transmisión de conocimientos ancestrales.

La importancia de esta festividad radica en su **capacidad de adaptación y permanencia**, resistiendo las transformaciones sociales y económicas sin perder su esencia. A través de las décadas, ha servido como un **punto de encuentro intergeneracional**, en el que personas de distintas edades, procedencias y experiencias de vida se reúnen para **honrar sus raíces y fortalecer el tejido social**.

La danza y la música en la **Genuina Gardenia** no solo representan formas de entretenimiento, sino que **constituyen elementos esenciales dentro de la cosmovisión maya**. En esta tradición, el ritmo, el movimiento y la armonización colectiva cumplen funciones rituales y de consolidación del vínculo comunitario. Al igual que en las ceremonias prehispánicas, esta festividad se convierte en un **acto**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

de reafirmación identitaria y resistencia cultural, en un contexto donde la globalización tiende a homogeneizar las expresiones artísticas.

La **Sociedad Coreográfica Genuina Gardenia**, como se ha mencionado ha sido la **principal promotora y custodio de esta tradición**, garantizando su continuidad a lo largo de casi nueve décadas. Su impacto se extiende más allá del ámbito cultural, ya que también representa un **motor económico y social** para la región, atrayendo a visitantes, incentivando el comercio local y promoviendo el turismo cultural.

Elementos centrales de la festividad incluyen:

- **Baile tradicional** con valeses, danzones y jaranas, interpretados por orquestas en vivo.
- **Vestimenta tradicional**, en la que las y los participantes portan ternos bordados y guayaberas blancas como símbolo de elegancia y respeto por la tradición.
- **Nombramiento de Embajadoras Anuales de la Genuina Gardenia, Recibimiento de Personas Embajadoras de otros Municipios y Grupos de Ballet folklórico**, al igual que el reconocimiento a figuras clave de la comunidad.
- **Brindis y celebración intergeneracional**, fomentando la convivencia entre diferentes edades.

El impacto cultural y social de la **Genuina Gardenia** va más allá de la celebración misma, convirtiéndose en **un espacio de resistencia y promoción de la identidad ticuleña y yucateca**. Su reconocimiento como **Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán** es fundamental para **asegurar su preservación, reforzar su relevancia y garantizar su transmisión a futuras generaciones**.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE E INMATERIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN A LA FESTIVIDAD “LA GENUINA GARDENIA”, POR SU RELEVANCIA EN LA IDENTIDAD CULTURAL, SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS INDÍGENAS Y SU INSERCIÓN EN LA COSMOVISIÓN MAYA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible del Estado de Yucatán a la festividad “La Genuina Gardenia” de Ticul, por su relevancia histórica, cultural y social, así como por su papel en la preservación y promoción del arte jaranero y la identidad ticuleña.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Cultura y las Artes del Estado de Yucatán, en pleno uso de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones y deberes, implementará estrategias para la protección, promoción y difusión de la festividad, asegurando su continuidad y fortalecimiento para futuras generaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ
BOTELLO FIERRO

COORDINADOR DE LA
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

DIP. FRANCISCO ROSAS
VILLAVICENCIO

COORDINADOR DE LA
REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE **morena**

DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

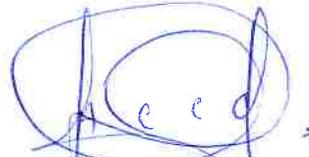
2024-2027



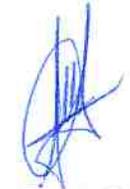
DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA
BAEZA MARTÍNEZ



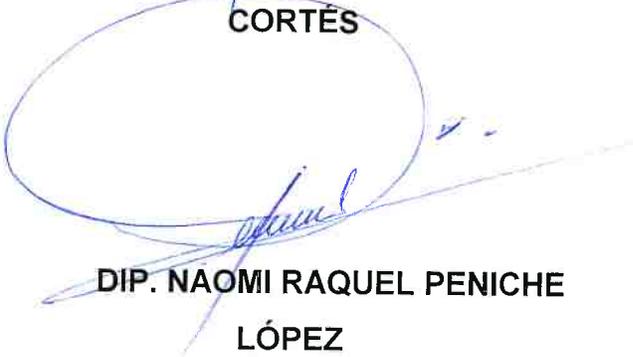
DIP. MARÍA ESTHER MAGADAN
ALONSO



DIP. ALBA CRISTINA COB
CORTÉS



DIP. MARIBEL DEL ROSARIO
CHUC AYALA



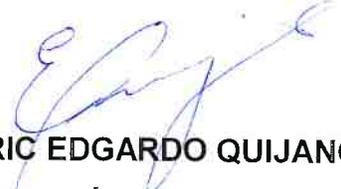
DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ



DIP. CLARA PAOLA ROSALES
MONTIEL



DIP. AYDE VERÓNICA INTERIAN
ARGÜELLO



DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO
GONZÁLEZ



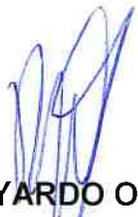
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

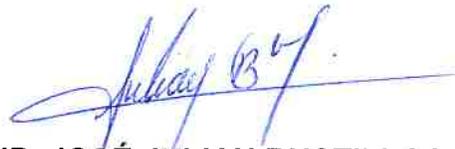
LXIV Legislatura

2024-2027


DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ
QUINTAL


DIP. WILBER DZUL CANUL


DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO


DIP. JOSÉ JULIAN BUSTILLOS
MEDINA


DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA


DIP. MARIO ALEJANDRO
CUEVAS MENA


DIP. RAFAEL GERMAN QUINTAL MEDINA

*Me adhiero a la presente
Iniciativa
Dip. Rafael Gerardo
Quintal Medina*